



PROVIDENCIA, 02 SEP 2026

EX. N° 1497 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "**DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE**", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subroga, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2. El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 951 de 10 de julio de 2023, se adjudicó a la empresa **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA**, RUT N° 78.547.970-K, la propuesta pública para la contratación del servicio "**ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE**", adquisición mercado público ID 2490-40-LR23;

4. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 401 de 15 de marzo de 2024, se autorizó el Aumento N° 1 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.470 de 17 de octubre de 2024, se reemplazó el cuadro del punto N° 1 del Decreto Alcaldicio EX. N° 401 de 15 de marzo de 2024, por el que en él se indica;

5. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.737 de 29 de noviembre de 2024, se autorizó el Aumento N° 2 respecto del contrato antes mencionado;

6. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.066 de 29 de julio de 2025, se autorizó el Aumento N° 3 respecto del contrato antes mencionado;

7. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.602 de 10 de noviembre de 2025, se dejó establecido que, a contar del 1 de enero de 2025, la inspección Municipal del Contrato, para el servicio "**ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE**", en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado será don JOSÉ MIGUEL PINILLA SANTANDER, a contrata asimilado al Grado 10° E.M. de la Planta Técnica de esta Municipalidad;

8. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.877 de 30 de diciembre de 2025, se autorizó el Aumento N° 4 respecto del contrato antes mencionado;

9. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 348 de 11 de marzo de 2026, se autorizó el Aumento N° 1, para la ejecución de Servicios a Precio Unitario, respecto del contrato antes mencionado;

10. Que, según lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 111-2026 de 28 de abril de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorandum N° 8.069 de 12 de mayo de 2026 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital; y,

11. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 802 de 20 de mayo de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 5, respecto del contrato para el servicio "**ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE**", adjudicado a la empresa **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA**, RUT N° 78.547.970-K, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 951 de 10 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N° 133 de fecha 21 de agosto de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA**, RUT N° 78.547.970-K, representada por la Sociedad Inversiones REMA SpA, RUT N° 76.450.838-6, representada a su vez por Don RENATO CERDA BARROS, RUT N° 9.000.767-K, respecto del "**ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE**", en virtud del Decreto Alcaldicio EX N° 802 de 20 de mayo de 2026:

Pj



soyprovidencia

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1497 DE 2026.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA

En Providencia, a 21 de agosto de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA**, RUT N°78.547.970-K, representada por la sociedad **INVERSIONES REMA SPA**, Rut N°76.450.838-6, representada a su vez por don **RENATO CERDA BARROS**, cédula nacional de identidad [REDACTED] todos domiciliados en calle [REDACTED] en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°951 de 10 de julio de 2023, se adjudicó a la empresa **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA**, RUT N° 78.547.970-K, la propuesta pública para la contratación del servicio “ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE”, adquisición mercado público ID 2490-40-LR23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°401 de 15 de marzo de 2024, se autorizó el Aumento N° 1 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.470 de 17 de octubre de 2024, se reemplazó el cuadro del punto N°1 del Decreto Alcaldicio EX. N°401 de 15 de marzo de 2024, por el que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.737 de 29 de noviembre de 2024, se autorizó el Aumento N°2 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.066 de 29 de julio de 2025, se autorizó el Aumento N°3 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.602 de 10 de noviembre de 2025, se dejó establecido que a contar del 1 de enero de 2025, la inspección Municipal del Contrato, para el servicio “ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE”, en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado será don **JOSÉ MIGUEL PINILLA SANTANDER**, a contrata asimilado al Grado 10° E.M. de la Planta Técnica de esta Municipalidad; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.877 de 30 de diciembre de 2025, se autorizó el Aumento N°4 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°348 de 11 de marzo de 2026, se autorizó el Aumento N°1, para la ejecución de Servicios a Precio Unitario, respecto del contrato antes mencionado; que, según lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°111-2026 de 28 de abril de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°8.069 de 12 de mayo de 2026 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital; y finalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX. N°802 de 20 de mayo de 2026**, la Municipalidad autoriza el Aumento N°5, respecto del contrato para el servicio “ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE”, adjudicado a la empresa **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA**, RUT N° 78.547.970-K, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°951 de 10 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Y



AUMENTO N° 5

Unidad	Modelo	Tipo de Maquina	Valor Unitario Neto	Cantidad	Valor Mensual Neto	Valor Mensual IVA Incluido Total
			U.F.		U.F.	U:F:
1er Juzgado de Policía Local	Multifuncional B/N Mediana	E	1,07	1	1,07	1,27
2do Juzgado de Policía Local	Escáner ADF USB Pequeño	I	0,54	3	1,62	1,93
3er Juzgado de Policía Local	Impresora Escritorio B/N Pequeña	A	0,37	4	1,48	1,76
3er Juzgado de Policía Local	Escáner ADF USB Pequeño	I	0,54	1	0,54	0,64
Obras Municipales	Impresora Escritorio B/N Pequeña	A	0,37	1	0,37	0,44
Obras Municipales	Escáner ADF y Cama Plana Red	J	0,68	3	2,04	2,43
Desarrollo Comunitario	Multifuncional B/N Mediana	E	1,07	3	3,21	3,82
DAOM	Impresora Escritorio B/N Pequeña	A	0,37	1	0,37	0,44
Tránsito	Escáner ADF y Cama Plana Red	J	0,68	2	1,36	1,62
DIDECO (S.A y C.J.)	Multifuncional B/N Mediana	E	1,07	2	2,14	2,54
Barrios y Patrimonio	Multifuncional B/N Mediana	E	1,07	1	1,07	1,27
TOTAL AUMENTO MENSUAL IVA INCLUIDO						18,16
TOTAL AUMENTO POR 14 MESES + 19 DÍAS						265,74

El valor total del Aumento N° 5 asciende a la suma de UF 265,74.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 19.637, 15.- IVA incluido, considerando el Aumento N°5.

TERCERO: El Aumento N° 5 corresponde a un 1,46% del valor total del contrato, quedando el total acumulado en un 7, 97 % del valor total del contrato.

CUARTO: El presente aumento tendrá una duración de 14 meses y 19 días a contar del 1 de julio de 2026.

QUINTO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, manteniendo los términos indicados en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales

SEXTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Renato Cerda Barros, consta de escritura pública de Modificación y Transformación, de fecha 18 de junio 2018, otorgada ante el Notario Público Titular de San Miguel, Repertorio N° 2975/2018, y su respectivo certificado de vigencia de poderes, emitido por el Registro de Comercio de Santiago con fecha 4 de agosto de 2026, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1497/ DE 2026.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

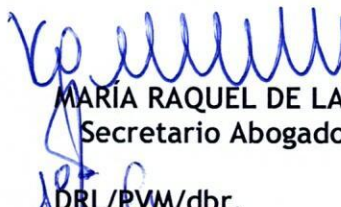
OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de Contrato fue firmada con fecha 21 de agosto de 2026, por don JAIME BELLIO AVARIA, Alcalde y Don RENATO CERDA BARROS, Representante Legal.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde" y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por orden del Señor Alcalde"


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica

DRL/PVM/dbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Tecnología y Gestión Digital